

interposición de numerosos recursos anunciados en diferentes asuntos.

Se acordó dejar sobre la mesa, a ruegos del Sr. Sanz, el acuerdo disponiendo la aprobación de las bases para proveer, mediante concurso, la plaza de arquitecto segundo jefe de Incendios, y se levantó la sesión.

Lo que dice el alcalde

Al conversar con los periodistas, una vez terminada la sesión extraordinaria que relatamos más arriba, comentó el marqués de Hoyos el dictamen que figuraba con el número 1 en el orden del día.

“Lo he retirado—dijo—porque tiene relación con un asunto que me propongo resolver rápidamente y en justicia. El de la reposición de los inspectores de Policía urbana que fueron destituidos por el gobernador civil, a raíz del golpe de Estado del general Primo de Rivera.

Dichos funcionarios no sé si fueron sometidos a expediente, pero lo que sí sé es que no se encontró razón que justificase la grave y rigurosa medida que con ellos se adoptó. Debieron ser repuestos, por consecuencia, tan pronto como quedó demostrada la sinrazón del acuerdo que los separaba del cargo que habían desempeñado, pero no fué así, y, a pesar de las instancias, gestiones, recursos de súplica y resoluciones del propio ministro de la Gobernación, quien, convencido de la justicia del caso, ordenó que fueran reintegrados a sus puestos de inspectores, continuaron estos funcionarios bajo los efectos de una sanción, que en modo alguno merecían, sin que fuese bastante a atenuar su situación el hecho de que se les concediera por el Ayuntamiento unas plazas de celadores de arbitrios, que son precisamente las mencionadas en el dictamen que, a instancias mías, se ha retirado hoy de la sesión.”

Las palabras del alcalde y su actitud, prometedora de una inmediata y justa resolución en asunto tan doloroso como éste de los inspectores de Policía urbana, separados seis años de su cargo sin razón que lo explique o justifique, fueron, al conocerse, objeto de unánimes elogios.

El marqués de Hoyos se despidió de los informadores, anunciándoles su propósito de fomentar la obra de cultura que se ha iniciado con las conferencias que se vienen dando en el Museo Municipal.

“He asistido—dijo—a la que se dió el viernes, y prometo hacer lo posible por que no se interrumpan tales conferencias, que son muy interesantes y de gran utilidad para Madrid.”

Informaciones y Noticias de Lecturas y Conferencias

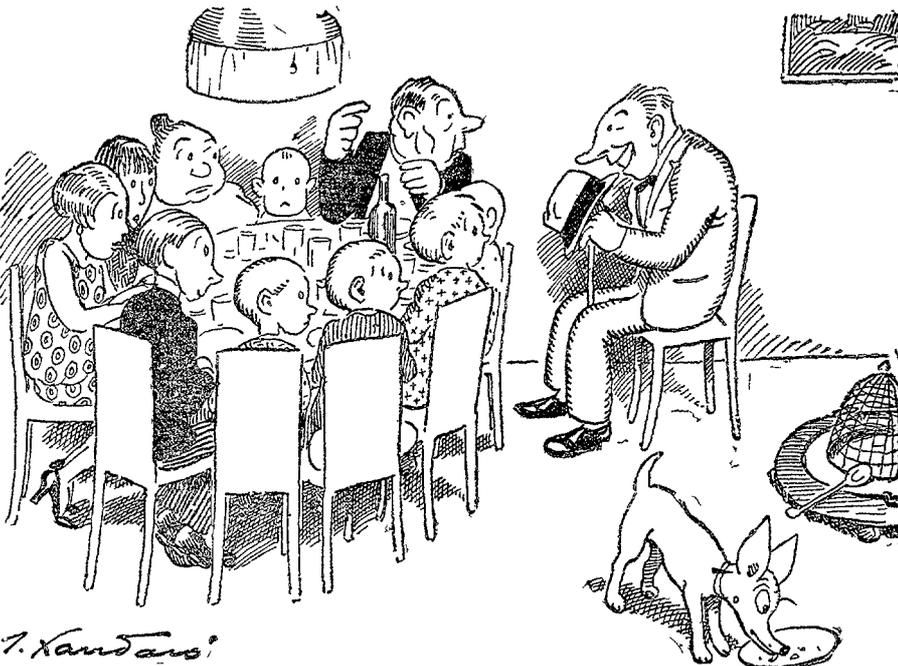
En la Universidad Central

Ayer tarde dió una conferencia en nuestro primer Centro docente el catedrático de Derecho canónico de la Universidad Central, D. Eloy Monteu, quien desarrolló el tema “Nulidad, separación y disolución en el matrimonio canónico”.

Estas conferencias están organizadas por la Facultad de Derecho.

Empezó el disertante a hablar sobre la disolución del matrimonio rato y no consumado de cristianos, verificándose por el Romano Pontífice, y de manera general mediante la profesion solemne de uno de los cónyuges, y en casos particulares mediante causa justa, grave y proporcionada a la gravedad del asunto.

A continuación enumera las principales causas de disolución del matrimonio rato, estudiando detenidamente las concernientes al defecto probable de consentimiento de uno de ambos cónyuges, a la expresión que hace



J. Xandaris

EL SOLTERON

—¿TE CASAS, AL FIN?
—NO. ¡Y TU TIENES LA CULPA! CADA VEZ QUE TENGO GAÑAS DE CASARME, VENGO A VERTE COMER..., Y SE ME QUITAN.

imposible la vida común entre los mismos, al divorcio civil obtenido por uno de los esposos y a la dilación maliciosa de la consumación del matrimonio, etc.

Luego habla de las dos comprobaciones que supone siempre la dispensa del matrimonio rato, dada por el Papa, que son la inconsumación del matrimonio (la cual es hoy muy difícil, según dicen los tratadistas de Medicina legal), y la existencia de causa grave y proporcionada.

Trata a continuación de lo que lleva consigo la disolución pontificia, según el Código vigente, probando el disertante la facultad del Papa para conceder la dispensa del matrimonio rato entre cristianos.

Entra el conferenciante en la exposición del llamado privilegio de San Pablo, tratando del origen del mismo, que, según unos canonistas, es de derecho apostólico, y, según otros, de derecho divino.

Pasa a continuación al estudio de las llamadas interpelaciones, preguntas que en forma solemne, judicial y extrajudicial, y en forma privada, debe hacer el convertido a su cónyuge infiel.

Y termina analizando la naturaleza jurídica de las interpelaciones y la dispensa de las mismas por el Romano Pontífice.

El numeroso público que llenaba el aula felicitó muy efusivamente al docto catedrático.

En la Cámara de la Propiedad Urbana

Ayer, por la tarde, dió una conferencia el abogado del Estado D. Pedro Redondo en la Cámara de la Propiedad Urbana, sobre “La contribución urbana y su relación con el desenvolvimiento de esta propiedad”.

Empieza el conferenciante diciendo que en todos los países los impuestos sobre la tierra y los edificios se les considera como de naturaleza análoga, sometiéndoles a gravámenes más elevados que los que recaen sobre las rentas mobiliarias.

Cita las disposiciones fiscales, que favorecen la construcción de edificios, deteniéndose a examinar la legislación general, que establece la exención de un año desde que

se termina el edificio, plazo que el conferenciante estima corto.

Examina después los aumentos de contribución por urbana, haciendo un estudio muy documentado y con gran acopio de datos de todo lo legislado sobre la materia.

Estima de necesidad el que se faculte a la Administración para realizar la comprobación administrativa mediante la exigencia a los interesados de los contratos de alquiler en las casas en que cambie el nombre del propietario, comprobaciones administrativas, que en Madrid han dado excelentes resultados en la contribución de las fincas situadas en el Ensanche.

Y termina diciendo, con el Sr. Flores de Lemus, que todavía no se ha encontrado el régimen conveniente para la determinación de la verdadera renta, que defienda los intereses del Tesoro y al mismo tiempo respete los intereses de los particulares.

Muchos y merecidos aplausos premiarón la interesante labor del conferenciante.

«Fisiología del dinero»

En la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País dió ayer tarde el catedrático D. Germán Bernacer una conferencia, sobre el tema “Fisiología del dinero”, que desarrolló con gran amenidad, haciendo consideraciones sobre la actual fiebre del oro metal, del que dijo que, a analizarse en su justo valor, se le debe considerar como objeto de adorno, que no satisface las necesidades importantes.

A este respecto, habló muy acertadamente de la valoración de las cosas, y disertó sobre la falta de los elementos en que los hombres han vinculado el poder de la demanda, para demostrar que el oro no constituye la riqueza de las naciones y sí la producción.

Glosó la función de España en América, y estableció la diferencia de resultados al implantar el patrón oro en países industriales, o en un país agrícola, como es España.

Terminó disertando con gran conocimiento de causa sobre las mejoras del trabajo y los efectos contraproducentes de la lucha social.

El Sr. Bernacer fué muy aplaudido.